Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal
Independencia Nacional N° 730

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Concurso de Ofertas **(L.C.O.) N°01/2023 "PROVISION DE ALMUERZO"– Contrato Abierto - ID N° 428.324**

En la ciudad de Itacurubi del Rosario, República del Paraguay, a los **22 días del mes de junio del año dos mil veintitres**, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados los siguientes funcionarios municipales:

a.1) Carlos Raúl Lezcano - Administrador

a.2) Adrián Pastor Lugo Ojeda – Control Interno

2- ANTECEDENTES.

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto conforme al CDP emitido para el presente llamado.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO UAF

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO CONTROL INTERNO

Adrian Lugo

Escaneado con CamScanner

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

Transcripcion del acta de apertura

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	429324				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Itacurubí del Rosario / Una Municipalidad de Itacurubí del Rosario				
FECHA DE APERTURA	9 Junio 2023	**HORA APERTURA**	07:30	**HORA FIN**	08:11
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Jules Gonzalez UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Adrian Lugo CONTROL INTERNO				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	2172126-3	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENTALGO	[illegible]

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO UAF

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO CONTROL INTERNO

Adrian Lugo

Escaneado con CamScanner

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredite la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENTALGO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 221.109.850 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Sancor Seguros Monto total asegurado Gs.: 13.000.000 Vigencia de la Póliza: De 5/06/2023 a 5/10/2023, 121 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENTALGO	156	171966	SI

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:11 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

3.1 CONSULTAS REALIZADAS Y RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

No se realizaron consultas para el presente llamado.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Odhalis Clarisa Martínez de Speranza , con Ruc.: 2172120-3
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple
2- Garantía de mantenimiento de la oferta.*	Cumple (Monto Asegurado Gs. 13.000.000)
3- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
4- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple
5- Constancia de Ruc	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO UAF

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO CONTROL INTERNO

Escaneado con CamScanner

6- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple

La totalidad de oferentes participantes dan cabal cumplimiento con los requisitos de Carácter sustancial por lo que sus ofertas son susceptibles de ser analizadas con los demás criterios de evaluación.

5. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

5.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes participantes, observándose lo siguiente:

Análisis de Precios - Errores Aritméticos								
Ítems del llamado Provisión de Almuerzo Escolar con ID: 428324								
							Precio ofertado Odhalis Clarisa Martínez de Speranza, con Ruc.:	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	1	EVENTO	8.000	15.265	14.990	221.189.850

La totalidad de empresas oferentes no presentan errores aritméticos en su planilla de ofertas.

5.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece:

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procede al análisis de los precios de los precios ofertados por las empresas oferentes, tal y como se indica en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO UAF

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO CONTROL INTERNO

Adrian Lugo

Escaneado con CamScanner

Análisis de Precios - % Porcentaje de Diferencia entre Precio Ofertado y Referencial						
Ítems del llamado Provisión de Almuerzo Escolar con ID: 428324						
				Análisis Odhalis Clarisa Martínez de Speranza		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precios Referenciales llamado	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% Diferencia entre P.O. y P.R.
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	1	13.000	15.265	221.189.850	11

Luego del análisis minucioso realizado el comité evaluador ha constatado lo siguiente:

En cuando al oferente Odhalis Clarisa Martínez de Speranza se observa:

- Los precios ofertados por el oferente Odhalis Clarisa Martínez de Speranza se encuadran dentro de los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N°1890/20, por lo que sus precios resultan aceptables.

5.4. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (Certificado de Origen Nacional)

N°	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	Odhalis Clarisa Martínez de Speranza, con Ruc.:2172120-3	NO APLICA

El comité ha procedido a verificar en la página http://www.vue.org.py a fin de constatar el cumplimiento del requisito, verificando que no se ha emitido certificado alguno con el RUC de la empresa de referencia. El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, pero la empresa evaluada no podrá acogerse al beneficio otorgado por el mencionado Certificado.

5.5. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA. LOCAL

N°	Oferentes	Proveedor Local (Dpto. San Pedro)
1	Odhalis Clarisa Martínez de Speranza, con Ruc.:2172120-3	Cumple (Declara dirección de su establecimiento en el Dpto. de San Pedro –San Estanislao constatado mediante Patente Comercial, Constancia de RUC y Dirección declarada en oferta)

Se omite aplicar el margen de preferencia local en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente

6 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no **por el único oferente que sigue en proceso de evaluación y considerado**

Adrian Lugo

Escaneado con CamScanner

con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

DOCUMENTOS	Odhalis Clarisa Martínez de Speranza, con Ruc.:2172120-3
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Csumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Balances 2019-2020-2021	Cumple
a. Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019-2020-2021). b. Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total No deberá ser mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019-2020-2021). c. Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los tres últimos años (2019-2020-2021), no deberá ser negativo.	Cumple
Certificado de Cumplimiento tributario	Cumple
EXPERIENCIA	
Demostrar la experiencia en servicios de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias con provisión de repuestos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2020, 2021 y 2022).	Cumple (presenta facturaciones superando el porcentaje requerido para cada año)
CAPACIDAD TECNICA	
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	Cumple
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO UAF

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO CONTROL INTERNO

Adrian Lugo

Escaneado con CamScanner

la distancia del lugar de entrega.	
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple
FORMULARIOS	
FORMULARIO Declaración de miembros	Cumple

7 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

7.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" "m" y "n" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 6716/2021 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	**Odhalis Clarisa Martínez de Speranza, con Ruc.:2172120-3**	**Odhalis Clarisa Martínez de Speranza, con Ruc.:2172120-3**	**NO**
b) Funcionarios de la Dirección de administración			**NO**
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			**NO**

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Adrian Lugo

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal
Independencia Nacional N° 730

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	Odhalis Clarisa Martínez de Speranza, con Ruc.:2172120-3	REGISTRA DATOS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4515953

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 2172120, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cedula	Institucion	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2.172.120	FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institucion	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: Jun 14, 2023 12:50 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 9b98ac88
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4515953&codigo_seguridad=9b98ac88

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4515953

halla en este extracto

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 99 inc. b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se desprende la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que acceden a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías propuestas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario/a público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario.
f) Para registro de Profesionales Desembarcantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto.
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones judiciales y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agencias Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8759/2018, toda información y documentos obtenidos mediante al Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 14, 2023 12:50 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 9b98ac88
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4515953&codigo_seguridad=9b98ac88

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO — UAF

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO — CONTROL INTERNO

Adrian Lugo

Escaneado con CamScanner

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que los oferentes citados, NO se encuentran inhabilitados en el presente apartado.-

7.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por el oferente **Odhalis Clarisa Martínez de Speranza, con Ruc.:2172120-3**, para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados por el comité, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL
Odhalis Clarisa Martínez de Speranza, con Ruc.:2172120-3	CUMPLE

8 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **Odhalis Clarisa Martínez de Speranza, con Ruc.:2172120-3,** de todos y cada uno de los requisitos establecidos de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera
Odhalis Clarisa Martínez de Speranza, con Ruc.:2172120-3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9-OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA Y PARECER DE LA CONVOCANTE EN CADA PUNTO

Observaciones:

Ningún oferente ha dejado observaciones

Adrian Lugo

Escaneado con CamScanner

Parecer de la convocante:

El oferente ha remitido en su carpeta de ofertas las documentaciones requeridas y consideradas como sustanciales de manera física

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **ODHALIS CLARISA MARTÍNEZ DE SPERANZA, CON RUC.:2172120-3, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de contratación.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA:**

1. **ADJUDICAR**, al oferente **ODHALIS CLARISA MARTÍNEZ DE SPERANZA, CON RUC.:2172120-3, LOS ITEMS N°1 del** llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas (L.C.O.) N°01/2023 Provisión de Almuerzo Escolar – Contrato Abierto - ID N° 428.324**, conforme al detalle de precios unitarios ofertados

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Itacurubi del Rosario, a los 22 días del mes de junio del año 2023.-

Carlos Raúl Lezcano
Miembro del Comité

Adrian Pastor Lugo Ojeda
Miembro del Comité

Escaneado con CamScanner